



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA HOLCIM ECUADOR S. A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **HOLCIM ECUADOR S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Escribano Público del cantón Quito, señor Pompeyo Jervis Quevedo del cantón Quito, el 26 de febrero de 1934 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de marzo de 1934.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía **HOLCIM ECUADOR S. A.**, otorgada el 13 de octubre de 2006, ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC- de 23 NOV 2006 C308442
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Andreas Leu Buehrer, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil soltero, de nacionalidad suiza y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-DIC- de 23 NOV 2006 C308442 aprobó la disminución de capital de la compañía **HOLCIM ECUADOR S. A.** en **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital de la compañía **HOLCIM ECUADOR S. A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **DISMINUCIÓN DE CAPITAL.**- El capital de la compañía se disminuye en la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR**, con lo que dicho capital se fija en la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR**.
- 7.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO 5: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ciento dos millones cuatrocientos cinco mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos. (US\$ 102'405,104.48) dividido en veinte millones cuatrocientas ochenta mil ochocientos ochenta y cuatro (20'480.884) acciones de un valor nominal de cinco dólares cada una, equivalente a ciento dos millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$102'404,420.00), con numeración corrida del 1 al 10'240.442 inclusive; un mil ciento sesenta (1.160) acciones de un valor nominal de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 580.00), con numeración corrida del 1 al 1.160 inclusive; y, doscientas ocho mil novecientos cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal de cinco diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos setenta y cinco centavos (US\$ 104.475), con numeración corrida del 1 al 208.950 inclusive".

MMC/VAP
Coralia

Guayaquil,

23 NOV 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL